

**ESCRITURA NUMERO: 614  
TRANSFERENCIA DE  
PARTICIPACIONES QUE  
OTORGA JOSE RIOS LOPEZ  
Y OTROS A FAVOR DE  
JAIME RIOS VILLACIS  
CUANTIA \$ 200,00 USA**

-----

**TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.** En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a CUATRO de marzo del dos mil cuatro, ante mi, doctor Rubén Vintimilla Bravo, Notario Público Segundo de este cantón, comparecen los señores José Ríos López, soltero, y el doctor Felipe Coello Cordero por sus propios derechos y en calidad de apoderado de su cónyuge señora Dahiana García Palacios, según el poder que se inserta, y por otra parte el señor Jaime Ríos Villacís, casado, ecuatorianos, mayores de edad, capaces ante la ley, domiciliados en esta ciudad, a quienes de conocerles doy fe y cumplidos los requisitos legales previos, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **S E Ñ O R   N O T A R I O:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de transferencia de participaciones de la Compañía "RIOS LOPEZ CIA. LTDA.", contenida dentro de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- A la celebración de la presente escritura comparecen por una

parte, en calidad de cedentes los socios señores: José Ríos López, soltero, y el doctor Felipe Coello Cordero por sus propios derechos y en calidad de apoderado de su cónyuge señora Dahiana García Palacios, y por otra en calidad de cesionario el señor Jaime Ríos Villacís, casado, siendo todos ecuatorianos, domiciliados en ésta ciudad de Cuenca, mayores de edad y capaces ante la ley para celebrar todo acto y contrato.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- La Compañía "RIOS LOPEZ CIA. LTDA.," se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Segundo de éste cantón Cuenca, doctor Rubén Vintimilla Bravo, el veinte y dos de diciembre del año dos mil tres, y fue inscrita en el Registro Mercantil bajo el número ocho, el ocho de enero del dos mil cuatro.- La Junta Universal de socios en sesión del veinte y seis de febrero del año dos mil cuatro, resolvió por unanimidad, autorizar la transferencia de participaciones de los socios señor José Ríos López, y Doctor Felipe Coello Cordero, en la forma y proporciones detalladas en el acta de Junta, la misma que adjunta a la presente escritura como documento habilitante.- TERCERA.- TRANSFERENCIA.- Con los antecedentes anotados los socios José Ríos López, y doctor Felipe Coello Cordero por sus propios derechos y haciendo uso del poder conferido por su cónyuge Dahiana García Palacios, el cual se adjunta a la presente como documento habilitante, libre y voluntariamente sin reserva ni limitación alguna, con todos los derechos que le son inherentes como socios de la compañía RIOS LOPEZ CIA. LTDA., transfieren la única

participación que poseen cada uno de los cedentes en esta compañía, a favor del socio Jaime Ríos Villacís. Las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. - Debiendo inscribirse esta transferencia en el libro correspondiente de la compañía. - CUARTA.- PRECIO.- El cesionario como precio de ésta transferencia de participaciones constante en la cláusula anterior, paga a los cedentes; señor José Ríos López y doctor Felipe Coello Cordero, un dólar de los Estados Unidos de América, por cada una de las participaciones transferidas a su favor, precio que los cedentes declaran tenerlo recibido de contado y a su entera satisfacción, sin que haya lugar a reclamo alguno al respecto. - QUINTA.- ACEPTACION.- Presente el compareciente cesionario, acepta la transferencia de participaciones constante en este contrato, quedando facultado para obtener las marginaciones establecidas al respecto en la Ley de Compañías. - SEXTA.- Una vez que se ha realizado esta transferencia, el capital de la compañía, que asciende a cuatrocientas participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, queda integrado de la siguiente forma. -

<b>SOCIO</b>	<b>TOTAL PARTICIPACIONES</b>
Jaime Ríos Villacís	400
<b>TOTAL</b>	<b>400</b>

SEPTIMA.- CUANTIA.- La cuantía del presente contrato asciende a la suma de dos dólares de los Estados Unidos de

América.- Usted, señor Notario se dignará insertar las demás cláusulas de rigor para la plena validez de esta escritura pública.- Atentamente, f) doctor Felipe Coello Cordero.- Abogado.- Matrícula número mil ochocientos noventa y dos.- Hasta aquí la minuta que se agrega.- Los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada para que surta los fines legales consiguientes.-

A continuación el

**Documento**

**habilitante.**

## ACTA No.

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑÍA RÍOS LOPEZ CIA. LTDA. /

En la ciudad de Cuenca, a los veinte y seis días del mes de febrero del año dos mil cuatro, a las dieciocho horas, en la Av. Miguel Cordero 6-50, con la asistencia de quienes representan la totalidad del capital social señores: Jaime Ríos Villacís, José Ríos López y Doctor Felipe Coello Cordero, se reúne la Junta Universal de Socios de la Compañía "RÍOS LOPEZ CIA. LTDA.", bajo la presidencia del señor Jaime Ríos y actuando en calidad de secretaria la Gerente señora Karla Regalado, aprobando por unanimidad que se tratará el siguiente Orden del Día:

**1.- Resolver y autorizar la transferencia de participaciones de los socios José Ríos López y Doctor Felipe Coello Cordero a favor del señor Jaime Ríos Villacís.**

Una vez puesto a consideración de los socios presentes el orden del día se procede a tratarlo en los siguientes términos:

Al efecto toma la palabra el socio Doctor Felipe Coello Cordero quien manifiesta su deseo de transferir la única participación que posee en esta compañía, de un dólar de los Estados Unidos de América, a favor del Sr. Jaime Ríos Villacís. Toma la palabra el señor José Ríos López quien solicita igual autorización para transferir a favor del Sr. Jaime Ríos Villacís la única participación que posee en esta compañía para lo cual solicita autorización a esta Junta, luego de realizar las deliberaciones del caso se autoriza de manera unánime a que se realice de manera válida y legal todas las transferencias antes mencionadas.

Una vez perfeccionada esta transferencia de participaciones, el Doctor Felipe Coello Cordero y señor José Ríos López, dejan de ser socios de la compañía Ríos López Cia. Ltda.

Se concede un momento de receso para que Secretaría proceda a la redacción del Acta correspondiente, reinstalada la sesión y luego de dar lectura del documento, se lo aprueba por unanimidad.- A las 19:00 horas se clausura la sesión.

Firman los socios presentes.



Jaime Ríos Villacís /



José Ríos López /

felipe Coello Cordero  
Dr. Felipe Coello Cordero /

Karla Regalado A.  
Karla Reglado



4

participaciones, pacte precios, reciba el dinero, y en fin para que estipule libremente las condiciones del negocio. Para todo lo cual le confiere las mas amplias atribuciones, sin que por falta de cláusula alguna especial se aduzca insuficiencia de mandato. Cuantía indeterminada. Sirvase señor Notario agregar las demás cláusulas de estilo. Atentamente. Dr. Felipe Cordero Coello. Abogado matricula mil ochocientos noventa y dos. Hasta aqui la minuta que se agrega. Leida que les fue la presente escritura, integramente a la otorgante, por mi el Notario, se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto: doy fe. f.) Dahiana Garcia P. f.) R. Vintimilla B. Notario número dos.

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta primera copia que firmo y sello en la ciudad de Cuenca, en el mismo día de su celebración.

Dr. Ruben Vintimilla B.

Notario 2º



CASADO  
 TEBDORO FELIPE CASTILLO CORDERO  
 SUPERIOR DR. JURISPRUDENCIA  
 TEBDORO GARCIA  
 NEELY LYLY PALACIOS  
 CUENCA 26/12/2002  
 REN 0101692  
 AAVI  
 MAJAN DEREGIO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO  
 IDENTIFICACION Y CATEGORIAS  
 CIUDADANIA No. 010328100-2  
 GARCIA PALACIOS DAHIANA DEL CARMEN  
 AZUAY/CUENCA/SUCRE  
 20 JULIO 1975  
 0382 02722 F  
 AZUAY/CUENCA  
 SAGRARIO 1975  
 Dahiana Garcia P.  
 IDENTIFICACION

CERTIFICO: Que la anterior fotocopia es igual al original que se presentó para su evidencia.

Cuenca, a de 6 FEB 2004

*Rubén Vintimilla Bravo*  
 Dr. Rubén Vintimilla Bravo  
 Notario No. 2



Leída que le fue la presente escritura, íntegramente al otorgante por mí el Notario, se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto: doy fe.

F.) J. Ríos / f.) Felipe Coello Cordero / f.) Jaime Ríos V. / f.) R. Vintimilla B. Notario número dos.

Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta 1<sup>er</sup> copia que firmo y sello en la ciudad de Cuenca en el mismo día de su celebración.

*[Handwritten signature]*



Dr. Rubén Vintimilla B.  
Notario 29

DOY FE: que al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la Compañía, he sentado razón de esta transferencia de participaciones. Cuenca, 4 de marzo del 2004. /

*[Handwritten signature]*

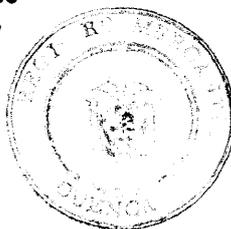


Dr. Rubén Vintimilla B.  
Notario 29

20-

ZON: Siento como tal que en esta fecha, he tomado nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía RIOS LOPEZ CIA. LTDA. que se encuentra inscrita bajo el No. 8 del REGISTRO MERCANTIL con fecha: ocho de enero del dos mil cuatro. CUENCA, DIEZ DE MARZO DEL DOS MIL CUATRO. EL REGISTRADOR.

  
DR. REMIGIO-AQUILLA LUCERO  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON CUENCA



CIUDADANIA No. 010104022-8

RIOS VILLACIS JAIME ROLANDO  
 AZUAY/CUENCA/SAGRARIO  
 20 ENERO 1957  
 001- 0045 00267 M  
 AZUAY/CUENCA  
 SAGRARIO 1957




ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4433V3242

CASADO DIANA CAROLINA LOPEZ ASTUDILLO

SUPERIOR COMERCIANTE

ROLANDO RIOS  
 NELY VILLACIS  
 AZOGUES 11/11/2002  
 11/11/2014

FORMA No. REN 0031280  
 CTR



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010242065-0

GOELLO CORDERO TEOBORO FELIPE

AZUAY/CUENCA/RAMIREZ DAVALOS

23 JUNIO 1972

FECHA DE NACIMIENTO  
 REG CIVIL 011- 085 01965 M

AZUAY/CUENCA  
 SAGRARIO 1972

Felipe Coello Cordero  
 FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V133011228

CASADO DAHIANA DEL C. GARCIA PALACIOS

SUPERIOR DR. JURISPRUDENCIA

TEOBORO CORDERO VAZQUEZ

DIANA EILIMENA CORDERO ORDONEZ

CUENCA 26/12/2002

FORMA No. REN 0101691  
 AZU



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010356697-2

RIOS LOPEZ JOSE ALEJANDRO

AZUAY/CUENCA/RAMIREZ DAVALOS

30 NOVIEMBRE 1983

FECHA DE NACIMIENTO  
 REG CIVIL 002- 0329 00729 M

AZUAY/CUENCA  
 SAGRARIO 1984




ECUATORIANA\*\*\*\*\* E333314242

SOLTERO ESTUDIANTE

SECONDARIA PROF. OCUP.

JAIIME ROLANDO RIOS

DIANA CAROLINA LOPEZ

AZOGUES 19/09/2003

19/09/2015

FORMA No. REN 0070922  
 CTR



CERTIFICO: Que la anterior fotocopia es igual al original que se presentó para su evidencia.

Cuenca, a 4 de III .2004

*Rubén Vintimilla Bravo*  
 Dr. Rubén Vintimilla Bravo  
 NOTARIO N° 2



954



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
OFICINA: CUENCA

trámite No. 954

DEPARTAMENTO JURIDICO  
Informe No. 04-DJ-311  
Cuenca, marzo 22 del 2004

Sr. Dr.  
Eduardo Maldonado Seade  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA  
Su Despacho.

Sr. Intendente:

En atención a su sumilla, constante en la escritura No. 614 otorgada ante el notario Segundo del cantón Cuenca el 4 de Marzo del 2004, mediante la cual los señores José Ríos López y Felipe Coello Cordero venden participaciones de la compañía "RIOS LOPEZ CIA. LTDA." al señor Jaime Ríos Villacís, le informo que tal escritura cumple con los requisitos previstos del artículo 113 de la Ley de Compañías, por lo que, considero que no existe inconveniente para que la misma sea anotada en el Registro de Sociedades de esta Intendencia.

Atentamente,

Dra. Verónica Vázquez de V.  
Especialista Jurídico 4.

22-III-04

Exp. 33.010